

Rawson (Chubut), 26 de diciembre de 2018

Dictamen N° 352/18 CF

**Ref.: Expte. 38593/18 T.C. – Comisión de Fomento
GUALJAINA – Compra Directa máquina retro-
excavadora**

Sra. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo he de realizar las siguientes consideraciones:

No constan en el expediente razones que justifiquen la necesidad y urgencia para avalar el procedimiento que se pretende llevar a cabo.

Aún en el caso que las razones teóricamente expuestas justificaran la compra, entiendo que la solicitud de cotización del bien pretendido de adquirir, mínimamente debió realizarse por procedimiento de compulsión de precios a sobre cerrado y con un detalle de requisitos (casi considerado como pliego de bases y condiciones de cotización) que deberían cumplir los oferentes.

Si bien es cierto que el presente procedimiento debiera ser autorizado mediante Ordenanza específica que así lo haga, la misma deberá contener como mínimo:

- Reconocimiento expreso de las razones de necesidad y urgencia que justifiquen la compra.
- Procedimiento de cotización y adquisición que se autoriza al ejecutivo municipal
- Autorización para realizar la operación en moneda extranjera.
- Autorización expresa para financiar la compra por cuanto endeuda a la entidad.
- Creación de las partidas presupuestarias de ingresos, egresos y deuda sobre las que habrá de imputarse la operación bajo análisis.

Cumplido que fueran los requisitos mencionados, y previo al envío nuevamente para su Dictamen, deberá contener un detallado informe técnico y financiero que identifique con claridad las grandes diferencias de cotización y condiciones que presentaron los oferentes que se acompañan.

Por lo expuesto, entiendo NO corresponde la prosecución del presente trámite hasta tanto se cumplan con lo observado.

Así me expido.